

RESOLUCION N° 92.1.2.1.

0422

11

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA.;

QUE los señores Lcdos. Gonzalo Vargara Jaramillo y Santiago Vargara Almeida, en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Roberto Granja Maya, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 618 de 10 de septiembre de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92.1.2.1.161 de 16 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA. por S/260'000.000,00 con lo que asciende a S/292'000.000,00 dividido en 29.200 participaciones de S/10.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la

- 2 -

escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de abril de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

18 MAR. 1992

Dr. Luis Salazar Becker

AAM/PCIT

Dr. And.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 063 del Registro Industrial tomo 24. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 15 de Marzo de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

